

Sesión n° 1.982

Celebrada el 22 de Julio de 1964

Se abre la sesión a las 15 horas

Presidencia del señor Mackenna; asisten los Directores señores Benítez, Búlnes, Fernandez, Ginesta, Levine, Mañá, Prieto, Vinagre y Yarur; el Vice Presidente señor Ruiz; el Gerente General señor Hórnos.

Acta.-

el Fiscal secretario señor Villanuel y el secretario de Actas, señor Reyes. Se pone a disposición de los señores Directores el Acta n.º 1.981, celebrada el 15 de Julio de 1964, y como no es observada durante la sesión, se da por aprobada.

Operaciones.-

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de Operaciones efectuadas entre el 14 al 20 de Julio de 1964, cuyo resumen es el siguiente:

Letras Descontadas al Público	6°	1.703.327.20
Letras Desc. en pago de Ptmos. Warrants		242.273.72
Letras Desc. a la Industria Salitrea		90.921.23
Letras Descontadas a la CAP		707.230.09
Préstamos Warrants		<u>705.430.-</u>

Operaciones con el Público Resueltas por el Comité.-

En conformidad a lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de Operaciones aprobada por el Comité Especial en sesión n.º 720, del 21 de Julio de 1964.

Operaciones a Plazo en Moneda Extranjera Resueltas por el Comité Ejecutivo.-

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de Operaciones curadas entre el 12 al 18 de Julio de 1964, según el siguiente detalle:

<u>Compras de Cambio a Plazo (Encaje)</u>		
Operaciones nuevas	91\$	14.179.487.21
Prórrogas		471.972.22
Cancelaciones		<u>940.170.95</u>

Operaciones de Crédito a Mediano Plazo Resueltas por el Comité Ejecutivo.-

Se pone a disposición de los señores Directores la Minuta de Operaciones curadas entre el 14 al 20 de Julio de 1964, cuyo monto total asciende a 6° 92.000.-.

Prórrogas Autorizadas por la Gerencia General.-

Se pone a disposición de los señores Directores las Minutas de Prórrogas concedidas por la Gerencia General, a los Préstamos Warrants y a las cobranzas de la Empresa de Comercio Agrícola, entre el 15 al 22 de Julio de 1964:

Deudor	<u>Préstamos Warrants</u>						
	Monto	Vcto.	Abono	Saldo	Mov. Vcto.	mercadería	
	30.000	14-7-64	15.000	15.000	12-9-64	Origo	
	40.119,04	13-7-64	- 0 -	40.119,04	12-8-64	Conservas	
	30.000	14-7-64	- 0 -	30.000	13-8-64	Origo	
	56.000	15-7-64	20.000	36.000	14-8-64	Cebada	
id.	95.000	14-7-64	20.000	75.000	13-8-64	Cebada	
	35.000	10-7-64	- 0 -	35.000	9-8-64	Lana	
	42.500	18-7-64	10.000	32.500	17-8-64	Lana	

Préstamos Warrants

<u>Deudor</u>	<u>Monto</u>	<u>Vcto.</u>	<u>Abono</u>	<u>Saldo</u>	<u>Mo. Vcto.</u>	<u>Interes.</u>
	36.000	5-7-64	- 0 -	36.000.-	3-10-64	Dino

Piromogas a Ptnos. Warrants en Sucursales

<u>Oficina n°</u>	<u>Deudor</u>	<u>Valor</u>	<u>Vcto.</u>	<u>Garant.</u>	<u>Abono</u>	<u>Piromoga</u>
Chillán 29		50.000	22-7-64	leche	- 0 -	90 días
Chillán 31		50.000	2-8-64	leche	- 0 -	90 días

Empresa de Comercio Agrícola

<u>Deudor</u>	<u>Monto</u>	<u>Vcto.</u>	<u>Abono</u>	<u>Saldo</u>	<u>Mo. Vcto.</u>	<u>Colu. o Ptnos.</u>
Empresa de Com. Agric.	2.000.000	11-7-64	--	2.000.000	31-8-64	Ptnos.
Id.	2.000.000	1-7-64	--	2.000.000	31-8-64	Id.
Id.	2.000.000	21-7-64	--	2.000.000	31-8-64	Id.

Visaciones Ley n° 5.185.-

le da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la ley n° 5.185, alcanzaba al 18 de julio de 1964, a 6° 179.500.-.

Operaciones de Cambio  
Lilue.-

El secretario da cuenta de que en el período comprendido entre el 13 al 18 de julio de 1964, se efectuaron las siguientes operaciones de cambio lilue, habiéndose producido ingresos por US\$ 11.790.349,24 y egresos por US\$ 9.612.410,23. Las compras en este período alcanzaron a US\$ 3.595.469,76 y las ventas a US\$ 3.084.017,95.

Saldo correspondiente al 11-7-64 US\$ 32.213.570,28

Ingresos

Compras: Colue (Costos de Prod.)	US\$ 1.168.660,81	
Cambio de Corredores	200.880.-	
Camb. de Coned. Cid. Org. Inter	60.000.-	
Retorno Exportaciones	547.189,43	
Varios	1.618.729,52	
Sub-Total	3.595.469,76	
Retras Desc. en el Exterior	7.000.000.-	
Dep. Banc. Acctas. y del Estado y D. de terceros	1.194.712,71	
Depósitos Fisco	93,51	
Otros Ingresos	83,26	11.790.349,24
		US\$ 44.003.919,52

Egresos

Ventas: Bcs. (Cobert. Imp. y Com. Inv.)	2.830.837,99	
Cambio de Corredores	193.002,96	
Com. a Otras Indas.	60.177.-	
Sub-Total	3.084.017,95	US\$ 44.003.919,52

Egresos

Sub-Total	US\$	3.084.017,95	US\$	44.003.919,52
Amortización Créd. Externos		416.666,66		
Canv. Letras Desc. en el Exterior		1.700.000.-		
Giros Banc. Auctas. y del Estado y otros de Terceros		423.000.-		
Giros del Fisco		2.939.743,95		
Giros Cajas de Amortización		625.383,61		
Intereses y comisiones pagados		172.852,21		
Gastos Generales		745,85		
Otros Egresos		250.000.-	US\$	9.612.410,23
Saldo corresponsales				34.391.509,29
Saldo corresp. en US\$ (Cred. a PD-Fisco)				5.194.454,17
Saldo corresp. en US\$ al 18-7-64				39.585.963,46
Saldo corresp. Ptmo. p. la Reconstrucción				593.712,34
			US\$	40.179.675,80

Eta. Conversión N° 8

Saldo al 11-7-64 US\$ 95.741.897,64

Compras

Varios Ret. Exportac.	US\$	779.852,18		
Costo Costos Produc.		1.165.081,78		
Varios Efectivas		107.897,84		2.052.831,80
				97.794.729,44

Ventas

Bancos Efectivas		1.980.028,93		
Banc. Vtas. Fut.		1.297.057,69		
Banc. Pago Obligac.		13.907,35		
Varios Efectivas		670.075,71		
Varios Pag. Obligac.		41.948,11		
Conv. a D. Indas.		60.177.-	US\$	4.063.194,79
				93.731.534,65

Encaje

Anticip. Amortizac. Pagars				23.110.510,88
Saldo al 18-7-64	US\$		US\$	118.079.076,84

Mercado Bancario Libre Fluctuante

<u>Compras de Cambios</u>		<u>Ventas de Cambios (X)</u>		
Enero 1964	US\$	24.386.000.-	US\$	24.591.000.-
Febrero 1964		33.471.000.-		20.170.000.-
	US\$	57.857.000.-	US\$	44.761.000.-

mercado Bancario Libre Fluctuante

<u>Compras de Cambios</u>		<u>Ventas de Cambios (x)</u>	
	Q/\$ 57.857.000		Q/\$ 44.761.000.-
Mayo 1964	24.171.000		21.647.000.-
Abril 1964	23.493.000		24.766.000.-
Mayo 1964	14.608.000		22.509.000.-
<u>Junio 1964</u>			
Varios Efectivas	Q/\$ 5.949.000	Bancos Efectivas	16.144.000.-
Desbloq. Ptmo. Rec.	270.000	Fisco	5.000.-
Costos Prod.	11.728.000	Varios Efectivas	4.543.000.-
Varios Ret. Export.	9.509.000	Bco. Pag. Oblig.	80.000.-
Com. D. Indas.	5.000.000	Varios Pag. Oblig.	550.000.-
Bcos. Efectivas	45.000	Fisco Pag. Oblig.	4.931.000.-
Fisco Contado	1.000	Bco. Utas. Fut.	6.441.000.-
Transp. de la Com. N°6	4.200.000	Operac. de Balance	3.936.000.-
Operac. de Balance	9.088.000		
	45.810.000		36.630.000.-
<u>Julio 1964 (1° - 18)</u>			
Varios Efectivas	1.795.000	Varios Efectivas	717.000.-
Costos Prod.	5.734.000	Varios Pag. Oblig.	42.000.-
Varios Ret. Export.	2.182.000	Bco. Efectivas	5.264.000.-
		Bco. Utas. Fut.	3.120.000.-
	9.711.000	Bco. Pag. Oblig.	55.000.-
	Q/\$ 175.650.000		9.198.000.-
			Q/\$ 159.511.000.-

(X) Excluidas las Operaciones de Conversión y Encaje.

Compras de Cambios con Pacto de RetroventaPagares Leyes 14949-14171Pagares Ley 14949 Dcto. 4401

Saldo al 11-7-64	Q/\$ 4.263.996,16		
Amortización	3.246,72		
Saldo al 18-7-64		Q/\$	4.260.749,44

Pagares Ley 14171 Dcto. 4531

Saldo al 11-7-64	20.116.738,84		
Amortizaciones	1.410,36		
Saldo al 18-7-64			20.115.328,48

Pagares Leyes 14949-14171Dctos. 3202-3475-4401

Saldo al 11-7-64	683.880,69		
Saldo al 18-7-64			683.880,69

Pagares Ley 14949 Dcto. 319

Q/\$ 25.059.958,61

US\$ 25.059.958,61

Pagarés ley 14949 Dcto. 319

Saldo al 11-7-64 US\$ 995.164,66

Amortigaciones 2.878,95

Saldo al 18-7-64 992.285,71

US\$ 26.052.244,32

6° 38.083.523,51

Compras de Cambios con Pacto de Retroventa

Operaciones Swap Alemania

Saldo al 11-7-64 US\$ 1.800.000.-

Saldo al 18-7-64 US\$ 1.800.000.-

Química Hoersch 1.000.000 19-11-65

Amilquímica 800.000 7-12-65

Bco. Francés Swap

Pagarés Dcto. 132

Saldo al 11-7-64 1.118.132,27

Saldo al 18-7-64 1.118.132,27

14-9-64

Bonos Leyes 13305-14171

Caja de Amortización

Saldo al 11-7-64 500.000.-

Saldo al 18-7-64 500.000.-

3-8-64

Bancos (Varios) Swap

Saldo al 11-7-64 8.595.487,04

Cancelaciones 250.000.-

Saldo al 18-7-64 8.345.487,04

Chile 1.400.000 2-8-64

Estado 456.000 4-8-64

Israelita 181.000 2-8-64

Chile 2.200.000 12-10-64

Sud Americano 326.800 13-10-64

Id. 653.600 18-10-64

Español 150.000 17-10-64

Edwards 631.884,87 18-10-64

Estado 971.474,62 9-11-64

Español 200.000 28-7-64

Estado 11.048,97 15-11-64

Israelita 213.027,84 7-11-64

Id. 24.367,50 14-11-64

Sud Americano 3.664,86 30-7-64

Id. 149.125,18 3-11-64

Edwards 243.493,20 4-8-64

Id. 500.000.- 6-8-64

Amortizaciones Pagarés leyes

14949-14171 Comprados a Bco.

Saldo al 11-7-64 818.206,86

Saldo al 18-7-64 818.206,86

US\$ 12.581.826,17

6° 26.483.485,34

El Gerente General da cuenta que al 31 de Julio de 1964, la Posición de Cambios del Banco estaba saldada en US\$ 110.168.644.05. Los depósitos en corresponsales, en dólares norteamericanos ascendían a ... US\$ 39.800.000.-; el total está formado por US\$ 4.300.000.- de propiedad de los Bancos; US\$ 16.400.000.- del Fisco; US\$ 9.000.000.- de otros compromisos y US\$ 200.000.- para amparar importaciones, quedando un saldo favorable de US\$ 9.900.000.- al que debe agregarse el equivalente en otras monedas depositadas en corresponsales en el exterior de US\$ 700.000.- lo que da un saldo efectivamente disponible de US\$ 10.600.000.-.

A continuación el señor Hájuez manifiesta que se ha repartido a los señores Directores el estado diario de operaciones y emisión en el cual, entre otras cifras, se indica que al 30 de Julio de 1964, el total de estas últimas ascendía a E° 741.899.000.- y la de billetes y monedas a E° 440.475.000.-, lo que significa, en relación al 31 de Diciembre de 1963, un aumento del total de la emisión de E° 185.033.000.- y un aumento de E° 77.883.000.- en los billetes y monedas de libre circulación.

Empresa de Comercio  
Agrícola.-

Financiamiento compra trigo ampliación V Convenio de Excedentes Agrícolas. Recuerda el Gerente General, que en la última sesión, se repartió a los señores Directores copia de una comunicación enviada por la Empresa de Comercio Agrícola, que se refiere a la importación de 145.000 toneladas de trigo que realizará de acuerdo con la ampliación del V Convenio de Excedentes Agrícolas norteamericanos. Para estos efectos, solicita que el Banco le otorgue el financiamiento necesario, por el equivalente en Escudos de US\$ 10.800.000.- que, al tipo de cambio vigente, representa una suma aproximada de E° 25.000.000.-.

De acuerdo con los términos del Convenio, continúa el señor Hájuez, la moneda corriente quedará depositada en el Banco Central, en una cuenta especial abierta a nombre del Tesorero General de la República y, mientras el Fisco no girara con cargo a estos recursos, no se producirían efectos monetarios.

Manifiesta en seguida, el Gerente General, que de acuerdo con cifras proporcionadas por el Departamento de Economía Agraria del Ministerio de Agricultura, la producción de trigo, en la última cosecha fue de 1.150.000 toneladas, el área sembrada, de 851.400 hectáreas, y el rendimiento medio, de 13,5 qq. mtrs. por hectárea. El consumo humano para 1964, se calcula en 1.260.000 toneladas, más 140.000 que deben destinarse para semilla, lo que hace un total de 1.400.000 toneladas, produciéndose, en consecuencia, un déficit de 250.000 toneladas. Por su parte, la ECA ha estudiado las necesidades de la industria molinera y otras, llegando a la conclusión de que, en lo que resta del presente año, se consumirán aproxi-

madamente 649.000 toneladas. Para cubrir dichas necesidades, se dispone de 60.000 toneladas, que es el saldo del stock de enlase de la cosecha 1963-1964; 194.000 toneladas, que corresponden al trigo comprado por ECA en el presente año; 275.000 toneladas, que es la existencia de trigo en los molinos al 30 de abril último, a lo que habría que agregar las 250.000 toneladas que se proyecta importar para el presente año. Esto hace un total disponible de 779.000 toneladas. Si a esta cantidad se rebajan las necesidades calculadas para el año en curso, quedaría un excedente de 130.000 toneladas, que serviría como enlase para el próximo año. Hace presente, la Empresa, que en la estimación de necesidades, no se ha considerado el consumo de los fundos y de los molinos manguileros, que puede hacer bajar la cifra de 130.000 toneladas estimada como enlase con la próxima cosecha.

Con cargo al programa de importación, para el presente año, calculado en 250.000 toneladas, ya se han importado 50.000 del mercado libre americano; además se gestiona actualmente la compra de 55.000 toneladas de Francia, de modo que el total se completaría con las 145.000 toneladas del II Convenio de Excedentes Agrícolas Norteamericanos a que se ha hecho referencia.

A una pregunta del señor Levine, el Gerente General expresa que el costo FOB del trigo de excedentes agrícolas, resulta de \$° 20,48 por quintal métrico, contra \$° 18,36 que es el precio vigente en el mercado interno.

El señor Mackenna, desea saber a qué plazo solicita ECA la concesión de estos préstamos.

El señor Hainz informa, que este tipo de crédito se ha concedido, en los años anteriores, mediante préstamos con letras a 180 días plazo.

El señor Mackenna, es de opinión de limitar el plazo a 90 días con el fin de evitar los efectos monetarios que se producirían si el Fisco gira los fondos antes de que las letras estén pagadas, afectando los márgenes de expansión crediticia.

El Gerente General, manifiesta que las primeras ventas de trigo importado deberían realizarse a partir del mes de Agosto, una vez agotada la existencia de trigo nacional. Expresa que, en todo caso, podría exigirse a la ECA que abone a su deuda el total de la cuota al contado que obtenga de la venta de este cereal, que alcanza al 25% de las transacciones que realice.

El Presidente, sugiere que se concedan estos préstamos sólo a 90 días plazo, sin perjuicio de que, en casos especiales, la Gerencia del Banco autorice las prórogas que estime convenientes, dentro de sus facultades, pero exigiendo a ECA el abono a esta obligación del to-



tal de los recursos que obtenga de las cuotas al contado en las ventas de este trigo.

En mérito de lo expuesto, se acuerda conceder a la Empresa de Comercio Agrícola préstamos con letras al plazo de 90 días, y a un interés del 3% anual, hasta por el equivalente en Escudos de L\$ 10.800.000.- en total. La Gerencia General podrá conceder prórrogas en casos calificados.

Estos recursos se destinarán al financiamiento de una importación de aproximadamente 145.000 toneladas métricas de trigo, con cargo a la ampliación del V Convenio de Excedentes Agrícolas Norteamericanos y deberán depositarse en la Cuenta Corriente que, para esos efectos, mantiene en esta Institución el Tesorero General de la República.

Se resuelve, por último, hacer presente a la Empresa de Comercio Agrícola, que los fondos que perciba, provenientes de la cuota al contado que obtenga por la venta de este trigo a los molinos, deberá destinarlos de inmediato y en su totalidad, a la amortización de esta obligación.

Línea de crédito.- Ampliación.- Manifiesta el Gerente General, que como saben los señores Directores, la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile cuenta en el Banco con una línea de crédito por E° 6.000.000.- autorizada por el Directorio en Sesión N° 1.946, del 9 de Octubre de 1963, que destina al financiamiento de sus ventas de salitre en el mercado interno. De esta cantidad, E° 4.000.000.- se operan con recursos del Banco Central y E° 2.000.000.- por intermedio del Banco del Estado. Esta línea se ha hecho estrecha como consecuencia del alza de precio experimentada por el salitre y del aumento de las ventas que realiza Cosensa por intermedio de sus distribuidores que según se calcula llegarán, en el presente año, a 120.000 toneladas, con un costo de E° 16.668.000.-.

Solicita la Corporación, que la línea de crédito se aumente a E° 10.000.000.- con el fin de permitirle financiar estas ventas, durante el resto del semestre.

Hace presente, el Gerente General, que el Banco del Estado de Chile ya adoptó el acuerdo para tomar a su cargo parte de estas operaciones hasta por un total de E° 4.000.000.-. En consecuencia el Banco Central debía ampliar su propio margen a sólo E° 6.000.000.-.

El señor Mackenna, manifiesta que es interesante destacar el aumento de consumo de salitre producido en el mercado interno.

El Gerente General informa, al respecto, que en el año 1961, en que se estableció esta línea de crédito por acuerdo adoptado en Sesión N° 1.838, se fijó un margen de E° 1.250.000.- y en ese año, las ventas a través de distribuidores alcanzaron a 26.800 toneladas, sobre un volumen

Corporación de Ventas  
de Salitre y Yodo de  
Chile.-

Total de 104.500 toneladas, que al precio de  $\text{C}^{\circ} 56.-$  por tonelada, representó un valor de  $\text{C}^{\circ} 1.500.800.-$ . En sesión n $^{\circ}$  1.857, se acordó ampliar el margen a  $\text{C}^{\circ} 2.500.000.-$ , que rigió para el período Junio 1962 a Marzo 1963, en que el volumen total de ventas ascendió a 157.000 toneladas, de las cuales 64.500 se hicieron a través de distribuidores, a un precio medio de  $\text{C}^{\circ} 62.95$ , lo que representó un valor de  $\text{C}^{\circ} 4.060.200.-$ . En sesión n $^{\circ}$  1.926, se elevó el margen a  $\text{C}^{\circ} 4.000.000.-$ , que rigió desde Junio de 1963 a Octubre del mismo año y posteriormente, en sesión n $^{\circ}$  1.946, se amplió este margen a  $\text{C}^{\circ} 6.000.000.-$ , que es el actualmente vigente.

Señala enseguida, el señor Ibáñez, que en el período Junio de 1963 a Marzo del presente año, el volumen total de las ventas fue de 145.000 toneladas, de las cuales 76.000 se transaron a través de distribuidores, con un precio medio de  $\text{C}^{\circ} 100.80$  y un valor de  $\text{C}^{\circ} 7.660.800.-$ .

Expresa, por último, que a partir del 1 $^{\circ}$  de Abril de 1964, hasta Diciembre de este año, la Covensa estima que su volumen total de ventas llegará a 200.000 toneladas, de las cuales, como ha señalado, 120.000 se venderán por intermedio de los distribuidores del producto lo que, a un precio medio de  $\text{C}^{\circ} 138.90$ , da un valor de  $\text{C}^{\circ} 16.668.000.-$ , para cuyo financiamiento se propone el aumento de margen indicado.

El señor Giménez, confirma las cifras proporcionadas por el Gerente General y expresa, que desea dejar en claro que el aumento de margen solicitado, no es suficiente para las necesidades del presente semestre. Añade que, si se está solicitando una menor cantidad, es por las razones de orden crediticio que todos conocen, pero, hace presente, el problema volverá a presentarse posiblemente en el mes de Septiembre próximo.

Recuerda por otra parte, el señor Director, que los créditos concedidos en los años anteriores por Covensa, con cargo a esta línea, se otorgaron a 180 días y ahora se conceden a 360 días, lo que hace que la recuperación de los mismos sea más lenta.

Expresa por último, el señor Giménez, que debido a la representación que tiene en el Directorio, debe abstenerse de participar en este acuerdo.

El señor Bulnes, solicita al Fiscal que le informe si, por el hecho de ser representante del Banco ante el Directorio de Covensa, está habilitado para participar en la resolución que se adopte sobre esta materia.

El señor Villaroel, expresa que el señor Director es representante del Directorio del Banco en dicho Organismo y que no existe inconveniente para que participe en el acuerdo que ahora se adopte, por cuanto el objeto mismo de su representación es precisamente que el Banco por

su intermedio, disponga de una información directa respecto de una actividad vital del país como es la industria salitrera.

El señor Mañá, expresa que no se opone a que se concedan estas facilidades a Covensa, pues está consciente de la trascendental importancia que tiene para Chile la industria salitrera, pero desea sólo dejar constancia que este es un problema que no sólo afecta a esta industria, sino que abarca, en general, a toda la actividad económica nacional.

En mérito de lo expuesto y con la abstención del Director señor Giménez, se acuerda ampliar la línea de crédito por \$ 6.000.000.- concedida a la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, en Resolución N° 1.946 de 9 de Octubre de 1963, a la cantidad de \$ 10.000.000.-, con el objeto de financiar ventas de salitre que realiza en el mercado interno y que se operará mediante el descuento a la Corporación de letras a cargo de los distribuidores o usuarios del producto, a plazos entre 180 y 360 días y al interés del 12% anual.

El saldo utilizado de este margen, sumado al que Covensa mantenga vigente con cargo a la línea de crédito autorizada para el financiamiento de sus exportaciones de salitre, no podrá sobrepasar, en conjunto, de \$ 8.600.000.-.

El aumento de margen acordado se operará en la medida que el Banco del Estado de Chile adquiere de esta institución documentos descontados por el Banco Central a la Corporación. En ningún momento el Banco Central podrá mantener en su cartera de colocaciones una suma mayor de \$ 6.000.000.- con cargo a esta línea.

Instituto Español de Moneda Extranjera.- Venta de Bonos con pacto de retrocompra.- Expresa el Gerente General, que a raíz de la visita a Chile de la Misión Española, se manifestó interés del Gobierno de ese país en aumentar sus exportaciones a Chile. Con tal objeto, continúa, se ha decidido que el Instituto Español de Moneda Extranjera adquiere bonos de la Deuda Interna de Chile, emitidos de acuerdo con la Ley N° 14.171, que se utilizarían para efectuar depósitos previos amparando importaciones desde España.

En relación con esta materia, el señor Giménez informa que, como resultado de las conversaciones que dichos representantes han sostenido con la Mesa, se ha llegado a una fórmula en virtud de la cual el Banco Central adquiriría de la Caja de Amortización \$ 4.000.000.- nominales en bonos de la Deuda Interna de Chile, que se emitirían de acuerdo con la Ley N° 14.171, con el objeto de venderlos y transferirlos al Instituto Español de Moneda Extranjera, con pacto de retrocompra a un año plazo, prorrogable por períodos sucesivos de un año cada uno, a menos que cualquiera de las partes notifique a la otra, por escrito, su deseo de no prorrogar, con 60 días de anticipación mínima al vencimiento del respectivo pe-

plazo anual. Del interés del 5% que producen los bonos el 4% sería percibido por el Instituto Español de Moneda Extranjera y el 1% por el Banco Central.

El Instituto pagaría estos títulos, en efectivo, en moneda de los Estados Unidos de Norteamérica, manteniendo los bonos en una cuenta abierta a su nombre en este Banco para amparar las operaciones de importación de mercancías procedentes y originarias de España, que se presenten a esta institución por las empresas bancarias y a las cuales se aplique no más del 200% del valor CIF, como depósito previo.

Al ponerse término al contrato, el precio de estos bonos sería devuelto al Instituto, en 4 cuotas mensuales y sucesivas de US\$ 1.000.000.- cada una, sin intereses. Se contempla, además, una cláusula para el caso de que la autoridad competente chilena dispusiera que estos bonos no continúan siendo utilizables como depósitos previos de importación. En tal caso el Banco se obligaría a efectuar la recompra, a requerimiento del Instituto y a pagar el precio en 4 cuotas iguales y mensuales.

Sugiere, el Gerente General, que para mayor seguridad, podría solicitarse al señor Ministro de Hacienda que manifieste al Banco si estaría dispuesto, en el caso de concurrir la circunstancia antes señalada, a impartir a la Tesorería General de la República las instrucciones pertinentes, destinadas a habilitar a la Caja de Amortización de los recursos necesarios para amortizar anticipadamente estos bonos.

Señala al respecto, el señor Ibáñez, que los dólares obtenidos por la venta de estos bonos quedarían depositados en la Caja de Amortización y se utilizarían para el rescate de otros bonos del mismo tipo en actual circulación.

El señor Leime, pregunta si el Comité Ejecutivo ha analizado la conveniencia de fomentar importaciones desde España.

El señor Ginesta, hace notar que, a causa de las restricciones producidas en el régimen de importación, se han visto amenazadas las exportaciones de salitre chileno a España y señala que, si ese país, que es el principal comprador de nitrato chileno, otorga amplias facilidades para este producto, resulta lógico conceder también facilidades para la importación de mercancías españolas.

El señor Ruiz, concuerda con lo expresado por el señor Ginesta y manifiesta que se ha considerado como un punto esencial de esta negociación la situación de las exportaciones de salitre, por ser el mercado español el más importante, no sólo por el volumen que adquiere, sino porque se trata de un buen importador de nuestro salitre cristalizado, que es de muy difícil colocación en los mercados mundiales.

El señor Vinagre, expresa su acuerdo con esta operación, pe-

no hace notar que ella creaba una situación de privilegio para las importaciones de España, desde el momento que la suscripción de estos bonos se hacía con la garantía de recompra por el Banco Central. Pregunta el señor Director, si además de la parte de interés que el Instituto recibía de los bonos, obtenía el 7% por amudamiento de los títulos.

El señor Ruiz le informa que el Instituto ha renunciado al interés por dicho concepto.

El señor Bulnes, concuerda con lo expresado por el señor Vinagre acerca de que este sistema favorece sólo a un país extranjero.

El Gerente General, manifiesta que cualquier país puede utilizar este mismo sistema.

El señor Benítez, pregunta si con esto se establecía un precedente para que otro país pudiera solicitar igual trato.

El señor Mackenna manifiesta que, como lo ha señalado el Gerente General, no existe inconveniente alguno para ello.

El señor Lavigne, sostiene que este sistema de depósitos prenos de importación no podría continuar por mucho tiempo más, si los bonos permanecen en poder de particulares.

El señor Mackenna, expresa que el Supremo Gobierno tiene el propósito de eliminar este sistema, antes de terminar su período, a fin de que la utilidad que actualmente queda en manos de los tenedores de estos bonos sea traspasada al Fisco.

Manifiesta, además, que es indispensable mantener esta barrera para frenar las importaciones no esenciales, circunscribiendo el sistema a que la Caja de Amortización emita estos bonos y los entregue directamente a los Bancos, de manera que no puedan ser adquiridos por los particulares. Hace presente, el señor Mackenna, que para lograr este propósito, es necesario disponer de los dólares para rescatar los bonos en circulación.

Propone por último, el señor Presidente, que se faculte a la Mesa para proceguir las gestiones con el Instituto Español de Moneda Extranjera, sobre las bases que se han señalado.

En mérito de lo expuesto, el Directorio acuerda facultar a la Mesa para adquirir de la Caja de Amortización hasta \$4.000.000.- nominales en bonos de la Deuda Interna de Chile, del 5% de interés anual, emitidos de acuerdo con la ley N° 14.171 y para vender y transferir estos bonos al Instituto Español de Moneda Extranjera, con pacto de retrocompra a un año plazo, prorrogable por períodos sucesivos de un año cada uno, a menos que cualquiera de las partes notifique a la otra, por escrito, su deseo de no prorrogar, con 60 días de anticipación mínima al vencimiento del respectivo período anual.

Del interés del 5% anual, corresponderá un 4% al Instituto Español de Moneda Extranjera y un 1% al Banco Central.

El Instituto pagará, simultáneamente, el precio de estos títulos, en efectivo, en moneda de los Estados Unidos de Norteamérica y mantendrá estos bonos en una cuenta abierta a su nombre en el Banco Central, los que serán utilizados para amparar cualquier operación de importación de mercaderías procedentes y originarias de España, que se presenten a esta Institución por las empresas bancarias y a las cuales se aplique no más del 200% del valor CIF, como depósito previo.

Al término del Convenio, el Banco Central pagará el precio de la recompra en 4 cuotas mensuales y sucesivas de \$ 1.000.000.- cada una, sin intereses, debiendo efectuarlas, en todo caso, si la autoridad chilena competente dispone que estos bonos no son utilizables para depósitos previos de importación. En este evento, la recompra y el pago del precio se realizará a petición del Instituto Español de Moneda Extranjera y el precio se pagará en la misma forma anteriormente señalada.

Se resuelve, además, solicitar del señor Ministro de Hacienda que confirme al Banco si está dispuesto, en el caso de concurrir la circunstancia antes señalada, a impartir las instrucciones pertinentes a la Tesorería General de la República, para que habilite a la Caja de Amortización de los recursos necesarios para amortizar anticipadamente estos bonos.

Se faculta por último, a la Mesa, para proseguir las gestiones con el Instituto Español de Moneda Extranjera, tendientes a concretar el Convenio respectivo y para suscribirlo en representación del Banco.

Monedas de Bronce Alu-  
minio de 6° 0.02.-

Orden de acuñación. - Expresa, el Gerente General, que desde hace algún tiempo, se ha venido presentando un problema con la moneda de aluminio de 6° 0.01, que ha ido desapareciendo de la circulación, a pesar de que la Casa de Moneda ha entregado al Banco 6° 1.849.000.- de ese tipo, o sea, 184.900.000 piezas, lo que representa, aproximadamente, 23 monedas por habitante, cantidad que se estima más que suficiente para satisfacer las necesidades de la población. La causa de esta situación, continúa, es que el precio del aluminio, en lingotes de 99,5% de fino, que es el que se usa para la acuñación de estas monedas, ha experimentado en este último tiempo, en el mercado interno, un alza de 6° 2,60 a 6° 4,50 el kilo, en circunstancias que 333 piezas que representan un valor de 6° 3,33, y que contienen un kilo de metal resultan a un valor inferior a la cotización actual del aluminio. Esto explica la desaparición de las monedas de 6° 0.01 que se estaban fundiendo con fines industriales.

Para salvar esta situación, expresa en seguida, se propone or-

denar a la Casa de Moneda la acuñación de monedas de bronce aluminio de  $\text{E}^{\circ}0,02$ , por un monto de  $\text{E}^{\circ}400.000.-$ . Esta moneda está contemplada en la ley n $^{\circ}$  13.305 y su cunto fue fijado por Decreto n $^{\circ}$  1542 del Ministerio de Hacienda, de fecha 1 $^{\circ}$  de Febrero de 1961.

Hace presente, enseguida, que el costo de acuñación de esta moneda sería de \$23,66 por unidad, comprendiéndose en esta cantidad el valor del metal, que alcanza a \$5,40, de modo que su valor intrínseco sería muy inferior a su valor real. Por otra parte, agrega el señor Hábuez, la aleación que se utilizaba en estas monedas, que es de 92% de cobre y 8% de aluminio, es muy difícil de trabajar, por lo que el peligro de que sea utilizada con otros fines es bastante remoto. Le ha considerado, asimismo, que el reemplazo de la moneda de  $\text{E}^{\circ}0,01$  por la de  $\text{E}^{\circ}0,02$  no causará mayores trastornos, en atención a que la mayoría de los precios como ser la movilización colectiva, el franquero de correos, los fósforos, etc. son múltiples de 20.

Otra alternativa, continúa el señor Hábuez, sería reducir el tamaño y peso de la actual moneda de aluminio de  $\text{E}^{\circ}0,01$ , de 3 gramos a 1 gramo, lo que daría un resguardo del valor del metal de  $\text{E}^{\circ}10.-$  en el kilo. Esto agrega, tendría el inconveniente de que, para ello, es necesario la dictación de una ley.

El señor Mañá expresa que, por su parte, no tiene inconveniente en autorizar esta orden de acuñación y aprovecha la oportunidad para reiterar la observación que formuló en la sesión pasada, respecto del billete de  $\text{E}^{\circ}5.-$ , cuya similitud con el billete de  $\text{E}^{\circ}1.-$  está causando trastornos de consideración.

El señor Hábuez, manifiesta que, a este respecto, la Casa de Moneda está haciendo las pruebas necesarias, por lo que se espera traer algunas muestras en la próxima sesión, para que el Directorio resolviera sobre el particular.

En mérito de lo expuesto, se acuerda impartir a la Casa de Moneda de Chile, en conformidad con lo dispuesto en los arts. 192 y 193 de la ley n $^{\circ}$  13.305 y Decreto n $^{\circ}$  1542, del Ministerio de Hacienda, de 1 $^{\circ}$  de Febrero de 1961, una orden de acuñación de monedas de bronce aluminio de  $\text{E}^{\circ}0,02$ , con un valor de  $\text{E}^{\circ}400.000.-$  y un total de 20.000.000 de piezas. La aleación será de 92% de cobre y 8% de aluminio.

Se deja constancia, que el precio de acuñación de estas monedas, según estimación efectuada por la Casa de Moneda al 1 $^{\circ}$  de Mayo del presente año, es de  $\text{E}^{\circ}6.061,40$  los 1.000 kilos y que para esta cotización se hará extensiva la fórmula para futuros reajustes porcentuales, en los ítem y etapas correspondientes del proceso de fabricación, señalados en

Adquisiciones y Gastos.-

carta n° 680 de dicho Organismo de fecha 27 de Agosto de 1962.

Edificio Lucirial de Iquique. - Da cuenta, el Gerente General, que de acuerdo con la facultad otorgada por el Directorio, a la Mesa, en Sesión n° 1.973, de 20 de Mayo del presente año y a insinuación de los Arquitectos, se solicitaron propuestas para la construcción del nuevo edificio del Banco en Iquique, a las firmas Neulman y Cia. Ltda., Larraín, Prieto, Risopatrón y Cia. Ltda., Valdivieso Vergara y Cia. Ltda., Forteza Hnos. y Descos Ltda., todas las cuales tienen actualmente obras en construcción en dicho puerto. Informa, a continuación que se recibieron 3 propuestas pues la firma Descos no se presentó.

Manifiesta en seguida, el señor Ibáñez, que de acuerdo con las facultades que le fueron otorgadas por el Directorio, la Mesa seleccionó a la firma Larraín, Prieto, Risopatrón y Cia. Ltda., para efectuar este trabajo por administración, con un honorario fijo de \$ 65.000.-. Las otras firmas proponentes fijaron sus honorarios en \$ 72.000.- y \$ 82.225.-, respectivamente.

Correspondía, en consecuencia, al Directorio tomar nota de esta resolución adoptada por la Mesa, en uso de sus facultades.

En mérito de lo expuesto, el Directorio toma nota que la Mesa en uso de la facultad que el Directorio le confirió en Sesión n° 1.973, de 20 de Mayo de 1964, ha seleccionado a la firma Larraín, Prieto, Risopatrón y Cia. Ltda., para encomendarle la construcción del nuevo edificio del Banco en Iquique, que se edificará en el sitio de propiedad de la Institución, ubicado en calles Aníbal Pinto Esq. de Thompson y calle Gorostiaga de dicha ciudad, conforme al ante-proyecto presentado por los Arquitectos señores Jorge Aquino, Hernán Monchebeg, Enrique Echavarría y Javier Briones, aprobado en la referida Sesión.

Se toma nota, asimismo, que se ha convenido con la mencionada Empresa Constructora un honorario fijo de \$ 65.000.-, para la edificación de estas obras, que corresponde al 10% del presupuesto estimativo, calculado por los Arquitectos en \$ 650.000.- y aceptado por el Directorio en la Sesión n° 1.973, antes indicada.

Se levanta la Sesión a las 16 horas.

Bonítez  
Bulnes  
Fernández  
Ginesta  
Leime

*[Signature]*  
Hernán A. Piñero



maia  
Pinto  
Vimagne  
Yann

Renato Maia

Yann

Jaqui Pinto

Machenna  
Ruiz  
Tránez  
Villanovell

Alis Lou →  
Celso →

Luís

